Guía para el personal en FORMACIÓN

Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios CCOO

CCOO

tú ganas

Edición: Secretaría de Juventud. Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO)
Maquetación: área de Comunicación FSS-CCOO

Pza. Cristino Martos 4-2º. 28015 Madrid
Telf.: 91 540 92 85. fsestatal@sanidad.ccoo.es
www.sanidad.ccoo.es

SEPTIEMBRE, 2010

Guía para el personal en FORMACIÓN

Federación de Sanidad y Sectores
Sociosanitarios CCOO

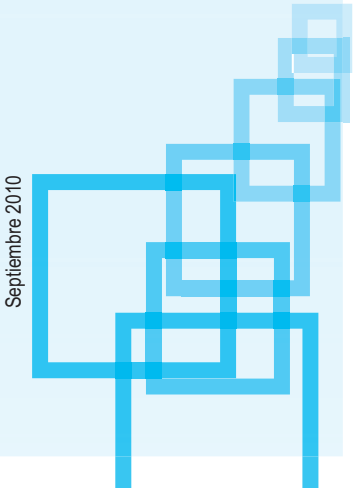

Septiembre 2010

Índice

Presentación 3
Queremos orientarte antes de que empieces a trabajar 5

Vías de acceso al mercado laboral

Cuando empieces el período de residencia te vas a hacer muchas preguntas: 7

Contrato
Real Decreto 1146/2006 información que debes conocer
Antes de firmar

Foma del contrato 10
Salario y condiciones de trabajo 11

Sueldo
Complemento de Grado
Importante
Rotaciones
Tiempo de trabajo

Te ayudamos en todas las fases de tu relación laboral 14

Al incorporarte a una empresa
Durante tu estancia en el centro de trabajo
Al abandonar la empresa

Qué es CCOO 15
Lo que nosotros te ofrecemos 17

Guía para el personal en FORMACIÓN

La presente guía ha sido elaborada por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios. Nuestro objetivo es que pueda servirte de ayuda en la incorporación al mundo laboral y, además de presentarte nuestro sindicato, nuestra organización y nuestros servicios, incluimos la legislación de referencia que te afecta como trabajador o trabajadora.

Si al leer esta guía te sientes identificada o identificado con las propuestas y el trabajo de CCOO, a qué esperas para formar parte de nuestra organización sindical. Entra en nuestra Web, pásate por la sección sindical de tu centro si estás realizando las prácticas formativas o, bien, acércate a alguno de nuestros locales y AFÍLIATE.

EL RD 1146/2006 y sus movilizaciones, acuerdos autonómicos para el personal en formación, la plataforma 10 minutos, la titulación de médicos de urgencias y emergencias…, son muchas las reivindicaciones que desde la FSS-CCOO hemos liderado como sindicato interlocutor para negociar las condiciones laborales del personal facultativo.

Gracias a vosotros y a vosotras, los usuarios de la sanidad pública fueron conscientes de las condiciones laborales a las que estabais sometidos y de las horas de guardia que realizabais.

Real Decreto 1146/2006
Alegaciones de CCOO

En Abril de 2006, CCOO presentó ante el Ministerio de Trabajo un escrito de alegaciones al proyecto de RD que regula la relación laboral especial de Residencia. Estas alegaciones constataban las diferencias surgidas durante la negociación y que la Administración no recogió en el proyecto de RD, entre otras:

- Eliminación del examen médico como preceptivo y descalificante.
- Completa y total cobertura de la responsabilidad civil.
- Descanso de 24 horas tras el trabajo ininterrumpido de 24 horas.
- Limitar el número de guardias en 55 al año y 7 al mes.
- Percibir el complemento de grado desde el 1er año con la siguiente escala: 8, 18, 28, 38 y 50%.
- Derecho de alojamiento y manutención en rotaciones externas.
- Regulación de la figura del tutor en una disposición específica.
- Modificación en la aplicación gradual del sistema retributivo.

Finalmente, sin que se contemplara ni una sola de las alegaciones realizadas por CCOO, se publica el RD 1146/2006, en el BOE de 7 de Octubre.

www.sanidad.ccoo.es

Queremos orientarte antes de que empieces a trabajar

La realización del programa **MIR, EIR, FIR, BIR, QUIR, PIR** es uno de los periodos más apasionantes que vas a vivir en tu carrera profesional y CCOO quiere estar cerca de ti para que tus condiciones laborales no te fastidien la fiesta.

Como sindicato mayoritario en el conjunto del Estado y en la Sanidad, somos los interlocutores de referencia y nuestra capacidad de negociar desde la independencia es innegable.

Vías de acceso al mercado laboral

La formación continua es la mejor manera de progresar en tu empleo, te servirá en un futuro para nutrir tus méritos profesionales. Es importante que los cursos que realices estén acreditados para que puntúen en las bolsas de contratación. La oferta de cursos puedes verla entrando en nuestra web.

www.sanidad.ccoo.es/formación

Además disponemos de cursos con grandes descuentos para nuestros afiliados y afiliadas. Échale un vistazo al catálogo de FYSA, seguro que te interesa.

BOLSAS DE TRABAJO

El SNS necesita continuamente dar cobertura a las necesidades de personal que se producen en sus centros asistenciales.

La cobertura ordinaria de plazas se realiza normalmente por concurso-oposición, mediante convocatoria pública en los Boletines Oficiales de las comunidades, pero además se crean Bolsas de Trabajo para garantizar necesidades temporales de contratación. Estas Bolsas de Trabajo son gestionadas, en algunos casos, directamente por los diferentes servicios de salud, o de forma descentralizada, por las distintas Gerencias de Salud de Área, e incluso algunas veces los diferentes centros hospitalarios cuentan con su propia bolsa.
Localiza tu sede de CCOO más cercana y te informaremos.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

La Oferta Pública de Empleo es la forma de acceder, de modo permanente, a un trabajo en la sanidad pública. Para ello, hay que esperar a la convocatoria de plazas por parte de la comunidad autónoma, de manera negociada con las organizaciones sindicales.

SECTOR SANITARIO Y SOCIOSANITARIO

La red de empresas privadas es muy amplia y tendrás que preparar un currículum como carta de presentación. Nosotros podemos ayudarte. CCOO es el sindicato más representativo a nivel estatal en la sanidad privada y en el sector de la Dependencia.

Cuando empieces el periodo de residencia te vas a hacer muchas preguntas

Esta nueva etapa comienza con la firma de un contrato de trabajo. Si tienes dudas antes de la firma, lee detenidamente este prospecto laboral y consulta con tu sección sindical.

A. CONTRATO

Es un acuerdo entre una empresa y un trabajador. Es un pacto donde se fijará el trabajo o servicio que haremos para el empresario, así como las condiciones de trabajo (salario, jornada, vacaciones, duración del contrato…) que el empresario debe respetar.

Durante tu periodo de residencia, el marco normativo de referencia es el R.D. 1146/2006, por el que se regula la relación especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. Las condiciones generales en el marco del Estado están reguladas por este R.D., pero la práctica totalidad de las comunidades autónomas negociaron en sus ámbitos acuerdos de mejora, que puedes encontrar en el soporte que se adjunta.

B. R.D. 1146/2006. INFORMACIÓN QUE DEBES CONOCER

Art. 5 Jornada Laboral y Descansos.

1) Peculiaridades:

a) La jornada ordinaria de trabajo se determinará mediante convenio, norma, pacto o acuerdo. En todo caso, no podrá exceder de 37.5 horas/semanales de promedio semestral.

b) Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar como mínimo un periodo de 12 horas continuadas.

Después de 24 horas de trabajo ininterrumpido (jornada ordinaria o jornada complementaria), descanso de 12 horas, salvo en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables. Régimen de descansos alternativos previstos en la Ley 55/2003 Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

c) No más de 7 guardias al mes.

2) La jornada laboral asegurará el cumplimiento de los programas formativos. Se procurará disponer la jornada de los residentes, de forma que la ordenación del tiempo de trabajo no perjudique su formación.

3) No se pueden celebrar contratos a tiempo parcial.

Art. 6. Fiestas, Permisos y Vacaciones.

1) Conforme a lo regulado en el ET.
2) Residentes del SNS disfrutarán de los mismos días de libre disposición que el personal estatutario.

3) Vacaciones anuales retribuidas.

C. ANTES DE FIRMAR

Ante la complejidad derivada de las distintas modalidades de contratación, lo más adecuado es que, ante cualquier duda, contactes con nosotros para que podamos asesorarte.

En cualquier caso, ten siempre presente que:

- No debes firmar ningún contrato o nombramiento en blanco o sin cumplimentar en todos sus apartados.
- Tienes derecho a una copia de todos los documentos que firmas.
- Tienes derecho a que te informen de todos los pormenores derivados de la plaza o puesto que vas a ocupar.
- En caso de cese, exige el documento que lo acredite y consulta con nuestra Sección Sindical.

Forma del contrato

IMPORTANTE: No pueden establecerte periodo de prueba

Tu contrato se celebrará por escrito entre residente (trabajador) y entidad titular de la unidad docente acreditada para impartir la formación (empleador).

Por cuadruplicado y se incluirán al menos:

-Las partes que lo suscriben.
-El domicilio social de la empresa.
-La unidad docente donde se desarrollará el programa de formación. También debe constar si se prevé la rotación a más de un centro.
-La convocatoria en la que el residente obtuvo la plaza.
-Fecha de inicio y duración (un año renovable durante el tiempo que dure el programa de formación). Al final de cada año hay que pasar el Comité de Evaluación.
-Titulo y programa de formación.
-Retribuciones, jornada laboral, duración de las vacaciones, modalidad para su atribución y determinación.
-El convenio colectivo que en tu caso resulte aplicable.

CCOO presentó en su momento las alegaciones correspondientes a la prestación del examen médico como definitorio para la formalización del contrato.

¿Y si no superas la evaluación anual?

Se autorizará la prórroga del contrato por el tiempo necesario para completar el periodo formativo o su repetición completa, previo informe de la Comisión de Docencia correspondiente, si la evaluación es negativa debido a la imposibilidad de prestación de servicios superior al 25% de la jornada anual, como consecuencia de la suspensión del contrato o de otras causas legales. (La propuesta de repetición será resuelta por el Ministerio).

Los derechos y deberes específicos puedes encontrarlos en el Artículo 4 del R.D. 1146/2006, además de los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores (ET).

Salario y condiciones de trabajo

Si prestas servicio en una entidad titular docente dependiente del SNS, tu salario se establece en las respectivas leyes de presupuestos, comprendiendo los siguientes conceptos a nivel estatal (los acuerdos o convenios pueden incluir o mejorar los que aquí te mostramos).

SUELDO: equivale al salario base del grupo A1 del personal estatutario del servicio de salud.

COMPLEMENTO DE GRADO: CCOO proponía que este complemento se empezara a cobrar desde el primer año, puesto que se corresponde con el nivel de conocimientos y la progresiva adquisición de responsabilidades, pero el texto del R.D. quedó así:

Residentes de 2º **->** 8% del sueldo.
Residentes de 3º **->** 18% del sueldo.
Residentes de 4º **->** 28% del sueldo.
Residentes de 5º **->** 38% del sueldo.

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA: **Pagas extraordinarias:** dos pagas, una en julio y otra en diciembre; como mínimo serán un mes de sueldo más el complemento de grado.

IMPORTANTE: Si has sido contratado/a para realizar tu periodo de formación por una **entidad privada**, tu retribución será la fijada en el convenio, pero nunca la remuneración correspondiente a la jornada ordinaria podrá ser inferior a la establecida en los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 2 del R.D. 1146/2006, es decir, inferior al sueldo del grupo A1 más el complemento de grado.

ROTACIONES: Las rotaciones por centros que están previstas en el programa de formación o en la acreditación otorgada al centro o unidad docente en el que se desarrolla serán internas y no conllevarán derecho económico alguno.

Para que puedas realizar rotaciones externas (las no contempladas en tu programa formativo), estos son los criterios que deben cumplir:

1. La rotación externa tiene que ser propuesta y autorizada por los órganos autorizados y debe referirse a la ampliación de conocimientos y al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro y que, según el programa de formación, son necesarias o complementarias.
2. Se realicen preferentemente en centros acreditados.
3. Que no superen los cuatro meses continuados.
4. Compromiso expreso de la gerencia de continuar abonándote la totalidad de las retribuciones.

Están rotaciones externas dan derecho al abono de gastos de viajes.

Cada rotación externa figurará, debidamente visada, en el libro del especialista en formación y en el centro o unidad donde se haya realizado el correspondiente informe de evaluación.

TIEMPO DE TRABAJO: El residente tendrá derecho a una organización de

su tiempo de trabajo, sin suponer una disminución del número anual de horas establecidas, que le permita realizar jornadas diarias no superiores a 12 horas en estos casos:

• Durante el embarazo.
• Por guarda legal (Art. 37.5 ET).
• Cuando sea necesario para el cuidado directo de un familiar, hasta segundo grado de consaguinidad afinidad.
• Cuando se tenga la guardia y custodia no compartida de un hijo menor de edad.

Ten en cuenta que estos derechos pueden estar ampliados en el acuerdo autonómico o convenio que te sea de aplicación.

¿Duración del contrato?

¿Pagas extraordinarias?

¿Vacaciones?

¿Mis descansos?

www.sanidad.ccoo.es/juventud

¿Cómo rellenar un Currículum?

¿Finiquito?

Te ayudamos en todas las fases de tu relación laboral

Al Incorporarte a una Empresa:
- Información sobre tu contrato.
-Convenio por el que te vas a regir.
- Salario que te corresponde y cómo leer tu nómina.
- Duración de la jornada, horarios, turnos y horas extras.

Durante tu Estancia en la Empresa:
- Vacaciones, su distribución anual.
- Permisos, pagados o no.
- Salud laboral y baja por accidente laboral o enfermedad común.
- Cómo realizar una petición de cualquier tipo a la empresa.

Al Abandonar la Empresa:
- Comprobar la legalidad del Finiquito* y Liquidación.
- Impugnar tu despido.
- Si se acaba tu contrato eventual denunciarlo, la mayoría son en fraude de ley.
- Si te despiden, estudiar su impugnación.
- Tramitar la prestación del paro o el subsidio social.

Sólo conociendo tus derechos podrás reclamarlos

¿Qué es CCOO?

CCOO es una organización sindical con presencia en todo el territorio nacional y en los ámbitos internacionales que defiende las reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras sin ningún tipo de discriminación. Somos además una organización socio-política internacional que mantenemos un firme compromiso en la mejora de las condiciones de vida y trabajo.

Actualmente somos la organización sindical con más personas afiliadas y con más delegados y delegadas en todo el territorio español que te representa en los centros de trabajo.

La Confederación Sindical de CCOO traza su línea de acción con independencia de los poderes económicos del estado, de los partidos políticos y de cualquier otro tipo de interés ajeno a nuestros fines.

Nuestros objetivos

A ver si coinciden con los tuyos...

• Hacer cumplir el principio constitucional de pleno empleo y el derecho a un trabajo de calidad, estable, y con un salario digno.
• Mejorar las condiciones de vida y de trabajo. (Piensa que cuando empieces a trabajar casi un tercio del tiempo diario lo emplearás en tu trabajo).
• Lograr la igualdad para la mujer, con la promoción y la defensa de sus derechos.
• Favorecemos acciones positivas hacia los grupos en situación precaria: jóvenes, parados, inmigrantes, etc. Porque sabemos que los comienzos no son fáciles, apostamos por vosotros.
• Proteger tu salud ante cualquier riesgo laboral.
• Defender los servicios públicos, la sanidad, la enseñanza y el sistema público de prestaciones sociales.
• Cambiar los valores de nuestra sociedad, profundizando y ampliando la democracia a través de la participación social.

La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO está afiliada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSEP) y a la Internacional de Servicios Públicos (ISP), como forma de legitimar a los trabajadores y trabajadoras en el marco de las instituciones europeas e internacionales.

Y a través de nuestra fundación Paz y Solidaridad, a la que destinamos un 0´7% del total de nuestro presupuesto, desarrollamos proyectos de cooperación internacional en todos los países donde la solidaridad sea necesaria.

Lo que nosotros te ofrecemos

Afíliate!!!

Las ventajas son muchas y el coste muy bajo. Además, generarás derechos en muchos de nuestros servicios.

También puedes rellenar la solicitud que se adjunta y te enviaremos información, como el boletín Infoempleo que te será de gran utilidad en la búsqueda de nuevas oportunidades. Además, te incluiremos en la lista de distribución de correo electrónico para que recibas información sobre las cuestiones más relevantes de los sectores sanitarios y sociosanitarios durante un año y, después, la decisión es tuya.

Formación continua en tu puesto de trabajo. Podrás acceder a la información sobre esta oferta individual en nuestra página Web:

www.sanidad.ccoo.es

Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios CCOO
Pza. Cristino Martos 4-2º. 28015 Madrid. Telf.: 91 540 92 85
fsestatal@sanidad.ccoo.es

FSS-Andalucía. Trajano 1-7º
41002 Sevilla • 954 50 70 02
fsandalucia@sanidad.ccoo.es

FSS-Aragón. Pº de la Constitución 12-5º
50008 Zaragoza. 976 48 32 79
fsaragon@sanidad.ccoo.es

FSS-Asturias. Sta. Teresa de Jesús 15-bajo.
33005 Oviedo. 985 96 40 43
fsasturias@sanidad.ccoo.es

FSS-Canarias. Méndez Núñez 84
38001. Sta. Cruz de Tenerife • 922 60 47 65
fscanarias@sanidad.ccoo.es

FSS-Cantabria. Santa Clara 5-2º
39001 Santander. 942 36 73 34
sanidad@cantabria.ccoo.es

FSS-Castila la Mancha. Pza. Horno de la Magdalena 1.
45001 Toledo. 925 28 08 45
fscmancha@sanidad.ccoo.es

FSS-Castila y León. Pza. de Madrid, 4-6ª
47001 Valladolid. 983 39 94 31
frscyleon@sanidad.ccoo.es

FSS-Catalunya. Vía Layetana 16-4º
08003 Barcelona. 93 481 28 45
fsanitat1@conc.es

FSS-Ceuta. Alcalde Fructuoso Miaja 1
11701 Ceuta. 956 51 62 43
fsceuta@sanidad.ccoo.es

FSS-Euskadi. Uribitarte 4
48001 Bilbao. 94 424 34 24
sanidadbiz@euskadi.ccoo.es

FSS-Extremadura. Avda. Ramón y Cajal, 4
06001 Badajoz. 924 22 41 14
fsextremadura@sanidad.ccoo.es

FSS-Galicia. Miguel Ferro Caaveiro, 8-1º
15703 Santiago. 981 55 18 30
sanidade.sn@galicia.ccoo.es

FSS-La Rioja. Milicias, 13
26003 Logroño. 941 23 81 44
fsrioja@sanidad.ccoo.es

FSS-Les Illes. Francisco de Borja i Moll 3
07003 Palma de Mallorca. 971 72 60 60
sanitat@ccoo.illes.balears.net

FSS-Madrid. Lope de Vega 38-3º
28014 Madrid. 91 536 51 85
asindical-sanidad@usmr.ccoo.es

FSS-Melilla. Pza. 1º de Mayo s/n 3º
29804 Melilla. 952 67 61 89
melillafs@sanidad.ccoo.es

FSS-Murcia. Corbalán 6-1º
30002 Murcia. 968 22 11 10
fsmurcia@sanidad.ccoo.es

FSS-Navarra. Avda. Zaragoza 12-5º
31003 Pamplona. 948 15 33 43
fsnavarra@sanidad.ccoo.es

FSS-País Valenciá. Pza. Napols i Sicilia 5
46003 Valencia. 96 388 21 65
sanitat@pv.ccoo.es

CCOO
tú ganas